



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **31 DIC. 2024**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de balasto mineral ubicado en el Padrón N° 463 (p) de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, propiedad de la empresa BINAIS S.A.S.;-----

RESULTANDO: I) que según Resolución del Poder Ejecutivo, de 29 de junio de 2006, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces previsto por el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para su utilización en la ejecución de los tramos de caminería rural a cargo de la Intendencia de Colonia en el marco del Convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte de Obras Públicas y la citada Intendencia;-----

II) que según Resolución del Poder Ejecutivo, de 27 de julio de 2007, se amplió el destino de los materiales extraídos del yacimiento de referencia, para su utilización en las obras denominadas: “Construcción del nuevo trazado de Ruta N° 1 By Pass Colonia Valdense”, a cargo de la empresa ARNEL S.R.L.;-----

III) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de balasto mineral, presentando los recaudos necesarios, corresponde proceder a la desafectación del referido yacimiento del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas);-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

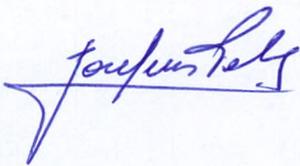
ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

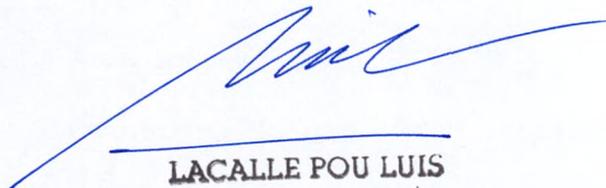
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas) al yacimiento de balasto mineral ubicado en el Padrón N° 463 de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, propiedad de la empresa BINAIS S.A.S., de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

x 


LACALLE POU LUIS